

mino de Roquetas, con una superficie construida de 93,29 metros cuadrados y útil de 76,58 metros cuadrados.

2. Finca rústica, número 13.489, del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar, inscrita al tomo 1.352, libro 134, folio 81.

Valor de tasación: 117.079,20 euros (19.480.339 pesetas).

Consistente en rústica. Tierra de secano en el paraje conocido por la Canal, término de Roquetas de Mar, de cabida 48 áreas 30 centiáreas.

3. Finca urbana, número 12.540, del Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar, inscrita al libro 122, folio 55.

Valor de tasación: 92.319,63 euros (15.360.693 pesetas).

Consistente en urbana. Edificio de dos plantas, sito en la calle San José Obrero, sin número, en las proximidades del castillo de Santa Ana, término de Roquetas de Mar. Consta de una sola vivienda, distribuida en parte de planta baja y en la totalidad de la planta alta, con una total superficie de 136 metros 66 decímetros cuadrados y útil de 106 metros 90 decímetros cuadrados; de un garaje en el este de la citada planta baja, con superficie construida de 16 metros 30 decímetros cuadrados y útil de 13 metros 53 decímetros cuadrados; de un jardín y ensanches delante de la finca de 53 metros cuadrados, y un patio trasero de 22 metros cuadrados.

Roquetas de Mar, 30 de abril de 2002.—La Juez.—El/la Secretario.—26.352.

## VILLANUEVA DE LA SERENA

### Edicto

Doña María del Carmen Gil Santos, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Villanueva de la Serena,

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, dictado en el procedimiento ejecución de títulos no judiciales 332/01, que se sigue en este Juzgado a instancia de «Caja Rural de Extremadura, Sociedad Cooperativa», representada por don Pablo Crespo Gutiérrez contra don Julián Gallardo Aragonese, doña María Josefa Galiano Cabanillas y doña María Aragonese Asensio, en reclamación de 6.093,10 euros de principal e intereses moratorios y ordinarios vencidos, más otra 1.829,55 euros fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución, por el presente, se anuncia la venta en pública subasta, con antelación de veinte días cuando menos, de la siguiente finca propiedad del ejecutado:

Vivienda sita en la planta o primera, escalera primera, puerta 1 de la casa sita en la calle Molino, 14, de Navalvillar de Pela.

La subasta se celebrará al próximo día 10 de julio, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Viriato, 3, conforme con las siguientes condiciones:

Primera.—La finca embargada ha sido valorada en 39.000 euros, y una vez practicada la liquidación de cargas, su valoración a efecto de subasta es de 39.000 euros.

Segunda.—La certificación registral y, en su caso, la titulación del inmueble o inmuebles que se subastan estará de manifiesto en la Secretaria de este Juzgado.

Tercera.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente o que no existan títulos.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose por el solo hecho de participar en la subasta, que el licitador los admite, y queda subrogado en la responsabilidad derivada de aquéllos, si el remate se adjudicase a su favor.

Quinta.—Para tomar parte en la subasta los postores deberán depositar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, cuenta número 7269038600005033201, el 30 por 100 del valor de la finca a efecto de subasta, devolviéndose las cantidades, una vez aprobado el remate, a aquellos que participen en la misma, excepto al mejor postor, salvo que soliciten su mantenimiento a disposición del Juzgado para el caso en que el rematante no consignare el resto del precio, debiendo consignar asimismo en dicho resguardo si, en su caso, las cantidades ingresadas pertenecen en todo o en parte a un tercero identificándole adecuadamente.

Sexta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en sobre cerrado, al que se deberá acompañar el resguardo de haber realizado la consignación a que se refiere la condición anterior, los cuales serán abiertos al inicio de la subasta, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen oralmente.

Séptima.—Sólo el ejecutante podrá hacer posturas con la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, pudiendo mejorar las posturas que hicieren.

Octava.—Para el caso de que se hagan posturas que no superen, al menos, el 50 por 100 del valor de tasación o aun siendo inferior cubran, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas, no se aprobará el remate salvo que el Tribunal acuerde otra cosa a la vista de las circunstancias concurrentes en el procedimiento.

Novena.—Del inmueble que se subasta no se puede hacer constar la situación posesoria del inmueble.

Décima.—El presente edicto estará expuesto en el tablón de anuncios de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre hasta la fecha de celebración de la subasta y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Navalvillar de Pela, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Undécima.—Para el caso de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultante infructuoso por encontrarse en ignorado paradero, sirva la presente de notificación edictal para el mismo.

Duodécima.—En el supuesto que por causa de fuerza mayor no pudiere llevarse a cabo la subasta en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil.

Y en cumplimiento de lo acordado, libro el presente en Villanueva de la Serena, 7 de mayo de 2002.—La Secretaria, María del Carmen Gil Santos.—26.374.

## ZAMORA

### Edicto

Doña Ana Descalzo Pino, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Zamora,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 132/2002, se sigue a instancia del Ministerio Fiscal expediente para la declaración de fallecimiento de don Domingo Prieto Domínguez, natural de Pino de Oro (Zamora), nacido el día 13 de diciembre de 1898, hijo de Fermín y de Micaela, y residente en dicha población, quien se ausentó de su último domicilio en el año 1944, no teniéndose de él noticias desde esa fecha, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Zamora a 5 de abril de 2002.—La Magistrada-Juez.—El Secretario.—21.140.

y 2.<sup>a</sup> 8-6-2002

## REQUISITORIAS

### ANULACIONES

#### Juzgados militares

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria interesada respecto al ex soldado Francisco de Borja Oubiña Campos, con documento nacional de identidad número 54.985.988, hijo de Carlos y de Lucía, natural de Palma de Mallorca, nacido el día 6 de septiembre de 1982, con último domicilio en calle Picachos, número 39, 1.º, o en calle Lepanto, número 27, ambos de Telde (Las Palmas), destinado en USAC «Marqués de Herrera», de Arrecife de Lanzarote, inculcado en las diligencias preparatorias 52/44/01, por presunto delito de abandono de destino o residencia, previsto y penado en el artículo 119 bis del Código Penal Militar, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2002, de 22 de mayo.

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de mayo de 2002.—El Teniente Coronel Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 52.—25.920.

#### Juzgados militares

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria interesada respecto al soldado José Francisco Gey Vega, con documento nacional de identidad número 42.202.057, hijo de Antonio y de Mercedes, natural de Las Palmas de Gran Canaria, nacido el día 9 de octubre de 1976, con último domicilio en calle Princesa Tenesoya, número 54, de Arguineguín (Las Palmas), destinado en la Base Aérea de Gando, inculcado en las diligencias preparatorias 53/16/96, por presunto delito de abandono de destino o residencia, previsto y penado en el artículo 119 bis del Código Penal Militar, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2002, de 22 de mayo.

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de mayo de 2002.—El Teniente Coronel Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 52.—25.921.

#### Juzgados militares

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria interesada respecto al soldado Antonio Carlos Ramírez Felipe, con documento nacional de identidad número 42.211.750, hijo de Miguel y de Antonia, natural de Las Palmas de Gran Canaria, nacido el día 7 de octubre de 1981, con último domicilio en calle Uruguay, número 6, bajo, de Santa Lucía (Las Palmas), destinado en el Regimiento Mixto de Artillería número 94, inculcado en las diligencias preparatorias 52/30/00, por presunto delito de abandono de destino o residencia, previsto y penado en el artículo 119 bis del Código Penal Militar, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2002, de 22 de mayo.

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de mayo de 2002.—El Teniente Coronel Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 52.—25.922.

#### Juzgados militares

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria interesada respecto al soldado Anibal Gutiérrez Morano, con documento nacional de identidad número 78.516.468, hijo de Santiago Manuel y de Clara, natural de Las Palmas de Gran Canaria, nacido el día 29 de junio de 1978 y de profesión no consta, con último domicilio en calle Simancas, número 39, 3.º, de Las Palmas de Gran Canaria, destinado en el Regimiento de Artillería Ligera Canarias 50, inculcado en las diligencias preparatorias 52/49/01, de conformidad con la Ley Orgánica 3/2002, de 22 de mayo.

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de mayo de 2002.—El Teniente Coronel Juez Togado del Juzgado Togado Militar Territorial número 52.—25.924.